



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“8.- EXPEDIENTE 1987/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL “PROGRAMA MAYORES DIGITALES”.

El Sr. Presidente da cuenta de que desde hace más de 25 años, Cruz Roja Española viene desarrollando proyectos dirigidos a la mejora en la calidad de vida de las personas mayores, situando como principales objetivos la permanencia en el entorno habitual y el apoyo a sus familias y cuidadores/as. A estos efectos, en su delegación de Guadalajara, están llevando a cabo el “Programa Mayores digitales” con el que pretenden disminuir la brecha digital que sufren los mayores de nuestra provincia, es decir, aumentar la capacidad de las personas mayores de acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social.

Por ello y a los efectos de mejorar la calidad de vida de los mayores de nuestra provincia, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. -Aprobar el Convenio con Cruz Roja Española- Guadalajara, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara al *Programa de “Mayores Digitales”*, conforme a las características que se recogen en el Anexo I del mismo, y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO. -Aprobar la autorización de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 231 480 25 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

TERCERO.-Facultar al Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA MAYORES DIGITALES".

En la ciudad de Guadalajara

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en adelante la Diputación, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2019 y asistido de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra parte, D. Isaac Ruiz García, Presidente provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de N.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2023, existe consignación presupuestaria por importe de 20.000,00€ en su partida 231 480 25 (alta en la aplicación presupuestaria aprobada en el Pleno de 21 de abril de 2023, publicada en el BOP Nº 95 de 18 de mayo) para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

discriminación alguna. Desde hace más de 25 años, viene desarrollando proyectos dirigidos a la mejora en la calidad de vida de las personas mayores, situando como principales objetivos la permanencia en el entorno habitual y el apoyo a sus familias y cuidadores/as.

Cuarto.- Con el fin de actualizar esta intervención, la entidad ha llevado a cabo una reformulación del “Programa de personas mayores, con discapacidad y cuidadoras” y se ha fijado un objetivo general de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento. Mayores Digitales es un proyecto totalmente alineado con esta estrategia general de actuación. Su objetivo es aumentar la capacidad de las personas mayores de acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social y se dirige a personas mayores de 65 años que encuentran restricciones a su autonomía, participación social o contacto con su red social provocados por la brecha digital.

Quinto.- La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a los referidos proyectos.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española, para la financiación del “Programa Mayores digitales”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 20.000,00 €, con cargo a la partida 231 480 25 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: gastos de conectividad de los dispositivos, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el 31 de enero de 2024. La documentación que deberá presentarse se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. De conformidad con lo indicado el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta.- La entidad Cruz Roja Española, delegación provincial de Guadalajara, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850, en lugar visible, durante, al menos, el período subvencionable

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta. -Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Oficina Provincial de Guadalajara de Cruz Roja; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA
D. José Luis Vega Pérez

EL PRESIDENTE DE
CRUZ ROJA
D. Isaac Ruiz García

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Talía Gallego Aparicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

1. JUSTIFICACIÓN

El acceso a internet, así como el manejo de dispositivos tecnológicos, ha dejado de ser una posibilidad o una mera oportunidad de acceso a información o entretenimiento, para convertirse -también- en una necesidad real a la hora de realizar trámites cotidianos (gestiones bancarias o la compra semanal, por ej.), solicitar citas médicas o mantener el contacto con nuestra red social a través de videollamadas o aplicaciones de mensajería instantánea. Esta necesidad provoca que los grupos poblacionales con más dificultades para acceder a Internet encuentren importantes barreras para la autonomía personal, el seguimiento de la pauta sanitaria, la participación comunitaria y el contacto con redes de apoyo.

Son las personas mayores uno de los grupos poblacionales que más sufren la brecha digital. Así lo atestiguan datos como que el 69,3% de las personas de entre 75 y 84 años y el 87.8% de las mayores de 85 no hayan entrado nunca a Internet (Abad Alcalá, L. (2014). *"Diseño de programas de e-inclusión para alfabetización mediática de personas mayores."*).

Estos datos son especialmente alarmantes en el caso de las mujeres y en el ámbito rural donde los porcentajes de uso cotidiano y acceso a internet bajan todavía más. Estamos por tanto ante una nueva forma de exclusión social que, como la mayoría, afecta especialmente a las personas mayores más vulnerables.

Esta exclusión y concretamente la necesidad de su superación, queda contemplada como Objetivo 10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): *"Reducción de las desigualdades. Reduciendo la desigualdad en pobreza, género, discapacidad, raza, especies, clase, etnia, religión, edad y orientación sexual"*.

Por todo ello, se puso en marcha este proyecto que tiene por objetivo reducir la brecha digital en las personas mayores como vía necesaria para el fomento de su autonomía, su participación comunitaria y el mantenimiento de su red social de apoyo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Se trata por tanto de un proyecto con un enfoque muy práctico, centrado en las necesidades reales de las personas, que interviene con perspectiva de género y que tiene en cuenta la realidad del ámbito rural.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Desde hace más de 25 años, Cruz Roja Española viene desarrollando proyectos dirigidos a la mejora en la calidad de vida de las personas mayores, situando como principales objetivos la permanencia en el entorno habitual y el apoyo a sus familias y cuidadores/as.

Con el fin de actualizar esta intervención, entre los años 2014 y 2015 se llevó a cabo una reformulación del “Programa de personas mayores, con discapacidad y cuidadoras” y se ha fijado un objetivo general de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento. Para ello, se fijaron como ejes de actuación la intervención orientada a la persona, transversal al conjunto de sus fortalezas y debilidades, desde la proximidad y en el entorno cercano, la proactividad a la hora de atender las posibles necesidades y el seguimiento de la situación de la persona como vehículos necesarios para generar un vínculo dirigido a la transformación de la realidad de las personas mayores en situación de vulnerabilidad.

Mayores Digitales es un proyecto totalmente alineado con esta estrategia general de actuación. Su objetivo es aumentar la capacidad de las personas mayores de acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social y se dirige a personas mayores de 65 años que encuentran restricciones a su autonomía, participación social o contacto con su red social provocados por la brecha digital. Estas barreras pueden derivarse de tres circunstancias:

- La persona no sabe cómo acceder a recursos digitales, qué dispositivo usar o cómo puede beneficiarle en su día a día la conectividad y el acceso a Internet.
- La persona no puede acceder porque no dispone de un dispositivo acorde a sus necesidades o conexión y no puede conseguirlas por sí misma.
- La persona no considera que sea útil para ella, considera que es complicado o peligroso o no se siente preparada o capacitada para acceder (por ejemplo, porque crea que es algo más propio de gente joven o que ya es demasiado tarde para aprender).

De este modo, el proyecto cuenta con tres líneas de intervención:

-Acciones dirigidas a facilitar información y la adquisición de las competencias técnicas necesarias para acceder a recursos digitales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Acciones dirigidas a facilitar los recursos necesarios para el acceso a recursos digitales.

-Acciones dirigidas a acompañar a la persona en el proceso personal necesario para mejorar su autonomía, participación y contacto con su red social a través del uso de recursos digitales, incluyendo acciones que nos permitan hacer seguimiento de la situación de las personas y otras encaminadas a fomentar la participación de la persona usuaria en la superación de esas barreras.

La participación del Voluntariado es la clave en el éxito del proyecto ya que constituye el soporte mayoritario, ayudando a evitar el aislamiento de la persona y propiciando un vínculo con la comunidad. El voluntario/a es fuente de escucha, nexo de apoyo y referente comunitario de la intervención: detección de posibles personas usuarias; intervención; acompañamiento y seguimiento de éstas

3. ÁMBITO DE IMPLANTACIÓN

Se va a desarrollar el proyecto en municipios que se encuentran en las demarcaciones de las Asambleas Locales de Cruz Roja en la provincia de Guadalajara, esperando atender a personas que residen en 20 localidades.

4.- PERSONAS DESTINATARIAS

PERSONAS DESTINATARIAS	Mujeres	hombres	Total
PERFIL: Personas mayores de 65 años que encuentran restricciones a su autonomía, participación social o contacto con su red social provocados por la brecha digital.	130	50	180

Descripción de los objetivos	Indicador	Cuantificación
OBJETIVO GENERAL: Aumentada la capacidad de las personas mayores de acceder a recursos digitales	R1.OE % de mujeres que participan en el proyecto.	72%
	R2.OE % de personas mayores de 70 años que participan en el proyecto	85%

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de gestión, participación y conectividad social		
RESULTADOS ESPERADOS 1: Mejorados los conocimientos necesarios para acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social.	I1.R1 % de personas mayores del proyecto que mejoran sus conocimientos para acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social.	90%
	I2.R1 N.º de llamadas telefónicas realizadas a las personas usuarias, con información sobre las posibilidades y beneficios del uso de las TIC's.	90
	I3.R1 N.º de talleres individuales o grupales, dirigidas a PP.MM. del proyecto, para la adquisición de competencias técnicas necesarias para el acceso a recursos digitales.	60
RESULTADOS ESPERADOS 2: Conseguimos los recursos necesarios para acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social.	I1.R2 N.º de personas que reciben tablets y tarjetas de conectividad en préstamo para acceder a recursos digitales,	25
RESULTADO ESPERADOS 3: Empleado por parte de la persona mayor el proceso de desarrollo personal necesario para acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social	I1.R3 % de personas usuarias que reciben al menos un seguimiento tras la participación en actividades de información o capacitación del proyecto,	100%
RESULTADOS ESPERADOS 4: Establecido un sistema de gestión y coordinación que nos permite realizar el seguimiento y evaluación del	I1.R4 N.º de acciones para dar a conocer el proyecto a las personas que pertenecen a Cruz Roja,	10
	I2.R4 N.º de acciones para dar a conocer el proyecto a personas o entidades externas a Cruz Roja,	10
	I3.R4 N.º de acciones de coordinación con departamentos o personas que pertenecen a	9

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

programa, a través de la gestión de recursos económicos, materiales, y participación del voluntariado.	Cruz Roja,	
	I4.R4 N.º de voluntarias que han asistido a los talleres	10

5.-ACTIVIDADES QUE LO DESARROLLARÁN:

Descripción de las actividades	Fecha inicio	Fecha fin	Nº personas beneficiarias
A1.R1 Llamadas telefónicas a las personas usuarias, con información sobre las posibilidades y beneficios del uso de las TIC,s	01/01/2023	31/12/2023	90
A2.R1.Talleres formativos individuales a PP.MM del proyecto, para la adquisición de competencias técnicas necesarias para el acceso a recursos digitales	01/01/2023	31/12/2023	60
A1R2 Préstamo de tablets y tarjetas de conectividad para facilitar el acceso a recursos digitales	01/01/2023	31/12/2023	25
A1R3 Seguimiento individualizado	01/01/2023	31/12/2023	180

6.-PRESUPUESTO:

- Actividad: 17.249 euros (tarjetas telefónicas para conectividad de tablets)
- - Gastos de Gestión: 1.001 euros
- - Personal: 2.750 euros

TOTAL : 21.000 euros

Ingresos:

Diputación Provincial de Guadalajara 20.000 euros
Cruz Roja 1.000 euros

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2023, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)
 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo referido en la cláusula decimocuarta.

Normas aplicables:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b. Si la forma de pago es en metálico, la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

c. Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____
_____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI* es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

(*) DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
-------------	-----------	---------------	----------	------------------	---------------	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





En Guadalajara, a de de 2023

Fdo.: _____

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con NIF: _____,

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Cód. Validación: 6Z4FSP2NX9HWCKE4DX94ZHNS6
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma





Diputación de Guadalajara

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

